

ORDENANZA MUNICIPAL No.092-MDM

Miraflores-Arequipa 2009, Mayo 26

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-AREQUIPA

POR CUANTO:

Oustria Oustria PEALE Arequio

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha veintidós de Mayo de dos mil nueve, y con el voto unánime de sus miembros y con dispensa de lectura y aprobación de acta;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 97º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, indica que los planes de desarrollo municipal concertados y los presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales;

Que, mediante la Ley Marco del Presupuesto Participativo Nº 28056, se establecen disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 171-2003-EF se aprobó el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo; en el cual se detallan las etapas del proceso de Desarrollo del Proceso Participativo.

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 021-2008-EF/76.01, se aprobó el Instructivo Nº 002-2008-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo", el cual precisa los lineamientos técnicos para la secuencia del proceso participativo en la elaboración de los presupuestos municipales;

Que, en el marco de la Ley base de la Descentralización Nº 27783, se dispone el cumplimiento de políticas de descentralización y desarrollo de los diversos ámbitos del territorio nacional;

Que, las municipalidades como órganos de Gobierno tienen entre sus fines el proceso de planeación local de manera integral y participativa estableciendo las políticas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones que cumple cada actor local dentro del territorio;

Que, es necesario establecer el marco y los mecanismos de participación para la validación, aprobación, ejecución, rendición de cuentas y fiscalización del Plan Integral de Desarrollo y Presupuesto Participativo como instrumentos democráticos para la gestión del desarrollo local, para lo cual es necesario definir los siguientes alcances:

- 1. Reglamentación del proceso Participativo para el Presupuesto Publico.
- 2. Constitución del Equipo Técnico.
- 3. Constitución del Comité de Vigilancia.
- 4. De los Agentes Participantes.
- 5. Cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso de Presupuesto Participativo.





.../// ORDENANZA MUNICIPAL No.092-MDM

Por lo que, con el fin de lograr la eficiencia en la obtención de resultados del proceso y la posterior ejecución del Presupuesto institucional, de conformidad con lo dispuesto con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, los Arts. 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

APRUEBAN EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2010 EN LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ARTÍCULO 1º: APROBAR el "Reglamento para el Desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2010 correspondiente a la Municipalidad Distrital de Miraflores" el cual forma parte anexa de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

GEGRETARIA

GEGRETARIA

GEGRETARIA

GEGRETARIA

GERETARIA

GERETAR

LACH/opc.